



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 241-2025-UNIFSLB

Bagua, 09 de octubre del 2025.

VISTO:

El Acta de Reunión, de fecha 25 de agosto de 2025; Carta N° 009-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N° 009-2025-A&RICC/GG-ING.BJAR, de fecha 15 de setiembre del 2025; Carta N° 016-2025-UNIFSLB/UEO-EGBC, de fecha 17 de setiembre de 2025; Carta N° 009-2025-A&RICC/GG-ING.BJAR, de fecha 15 de setiembre del 2025; Carta N° 016-2025-UNIFSLB/UEO-EGBC, de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe N° 01-JS/ING.VVCP, de fecha 22 de setiembre de 2025; Carta N° 040-2025-CAPVAR/CE, de fecha 22 de setiembre de 2025, Carta N° 041-2025-CAPVAR/CE, de fecha 22 de setiembre de 2025, Carta N° 011-2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, de fecha 27 de setiembre de 2025, Informe N° 02-ES/ING.EVC, de fecha 30 de setiembre de 2025; Carta N° 043-2025-CAPVAR/CE, de fecha 01 de octubre de 2025; Informe N° 300-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, de fecha 03 de octubre de 2025; Informe N° 413-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 06 de octubre de 2025; Informe Jurídico N° 0270-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria,





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 25 de agosto de 2025, llevada a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, con la participación de las autoridades, personal administrativo y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB; así como de los representantes de la empresa A&R Ingenieros S.R.L., identificada con RUC N.° 20570876920, en calidad de proyectista, y de la empresa CAPVAR Consultores y Ejecutores S.A.C., en calidad de supervisora de la consultoría, se presentó la propuesta arquitectónica del proyecto “Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas”, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura (Pool de Aulas);

Que, luego de la exposición efectuada por la empresa consultora, las autoridades, administrativos y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB otorgaron el visto bueno a la propuesta presentada, formulando las siguientes apreciaciones técnicas:

1. Cambiar parapeto de ladrillo a mixto (muro de 30 cm más baranda de vidrio templado y aluminio de 80 cm);
2. Considerar mobiliario para 40 alumnos;
3. Considerar pizarras inteligentes en reemplazo de proyectores; y
4. Incorporar instalaciones de comunicaciones en el almacén general;

Que, mediante Carta N° 009-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, de fecha 13 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Empresa Consultoría A&R INGENIEROS S.R.L., indicando en el asunto: “Se solicita la presencia del consultor del expediente técnico de obra del proyecto “Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Académica y Administrativa”; refiriendo en el mismo: “[...] se solicita que se alcance los siguientes documentos: La entrega de terreno, Acta de inicio del servicio de consultoría, Estudio de suelos, Estudio de vulnerabilidad y riesgos, Plan de monitoreo arqueológico, Estudio de impacto ambiental [...]”

Que, a través de la Carta N° 009-2025-A&RICC/GG-ING.BJAR, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Gerente General de A&R INGENENIEROS CONSULTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L.; indicando en el asunto: “Alcanzo Expediente Técnico: “Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa”; refiriendo en el mismo “[...] para su revisión y/o aprobación según corresponda, en virtud a lo estipulado en los términos de referencia y Orden de Servicio N° 000740 [...]”

Que, con la Carta N° 016-2025-UNIFSLB/UEO-EGBC, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones remite Gerente General de la Empresa CAPVAR CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C; indicando en el asunto: “Alcanzo expediente técnico para evaluación”; refiriendo en el mismo “[...] Se remite el presente expediente, para su evaluación y/o aprobación. En caso de existir observaciones en la revisión de dicho expediente, se realizará las coordinaciones directamente con el consultor de obra – Ing. Bekasie J. Alcántara Rojas [...]”

Que, por medio del Informe N° 01-JS/ING.VVCP, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Jefe de Supervisión Ing. Víctor Valerio Capa Paredes remite al Gerente General CAPVAR CONSULTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L, indicando en el asunto: “Revisión del expediente técnico”; refiriendo en el mismo: “[...] del expediente técnico presentado por el consultor, se han ubicado algunas incompatibilidades y detalles que no se han especificado; así mismo, se han ubicado aspectos que no está en concordancia con la normativa vigente, el cual deben ser subsanados [...]”

Que, mediante la Carta N° 040-2025-CAPVAR/CE, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Gerente General CAPVAR CONSULTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L remite al Gerente General: Bekasie J. Alcántara Rojas, indicando en el asunto: “Revisión del expediente técnico” refiriendo en el mismo: “[...] hacerle llegar la evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura el cual se encuentra observado, de acuerdo al Informe N° 01-JS/ING.VVCP, se recomienda cumplir con los plazos establecidos en los términos de referencia para la subsanación de las observaciones [...]”

Que, con la Carta N° 041-2025-CAPVAR/CE, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Gerente General CAPVAR CONSULTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “Hago de conocimiento revisión de expediente técnico”; refiriendo en el mismo: “[...] hacerle llegar la Evaluación del Expediente Técnico; el cual se encuentra observado, de acuerdo al Informe N° 01-JS/ING.VVCP, se recomienda cumplir con los plazos establecidos en los términos de referencia para la subsanación de las observaciones [...]”





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Carta N° 011-2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, de fecha 27 de setiembre de 2025, indicando en el asunto: "Alcanzo subsanación de observaciones"; refiriendo en el mismo: "[...] hacerle llegar el levantamiento de las observaciones de la elaboración del expediente técnico: Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura [...]"

Que, con el Informe N° 02-ES/ING.EVC, de fecha 30 de setiembre de 2025, el especialista en estructuras, Ing. Esnaider Vargas Chamaya remite al Jefe de Supervisión, Ing. Victor Valerio Capa Paredes; refiriendo en el mismo: "Revisión de la Subsanción de Observaciones Especialidad de Estructuras"; refiriendo en el mismo: "[...] de la revisión de la especialidad de estructuras del expediente técnico: Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura [...]"

Que, a través de la Carta N° 043-2025-CAPVAR/CE, de fecha 01 de octubre de 2025, el Gerente General de CAPVAR CONSULTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Alcanzo conformidad de expediente técnico"; refiriendo en el mismo: "[...]; hacerle llegar la conformidad de la Elaboración del Expediente Técnico; el cual cumple con lo estipulado en los términos de referencia, de acuerdo al Informe N° 02-JS/ING.VVCP, se recomienda tomar las acciones para su aprobación mediante Acto Resolutivo [...]"

Que, por medio Informe N° 300-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, de fecha 03 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Alcanzo conformidad de elaboración de expediente técnico de obra del proyecto con CUI N° 2430668, para su aprobación mediante acto resolutivo"; refiriendo en el mismo: "[...] Que, en el referido informe se señala que el presupuesto total del proyecto "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas", con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa, asciende a la suma total de S/ 24,660,128.36 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil ciento veintiocho con 36/100 soles);

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
I	MODULO I: POOL DE AULAS			
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	348,965.46	348,965.46
2.0	ESTRUCTURAS	1.00	6,293,512.01	6,293,512.01
3.0	ARQUITECTURA	1.00	2,772,640.69	2,772,640.69
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	351,756.69	351,756.69
5.0	INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES	1.00	1,424,953.73	1,424,953.73
II	MODULO II: LABORATORIO			
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	273,295.88	273,295.88
2.0	ESTRUCTURAS	1.00	1,388,145.23	1,388,145.23
3.0	ARQUITECTURA	1.00	514,211.66	514,211.66





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



4.0	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	71,769.56	71,769.56
5.0	INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES	1.00	826,765.63	826,765.63
A.0	COSTO DIRECTO			14,266,016.54
A.1	GASTOS GENERALES (10% CD)			1,426,601.65
A.2	UTILIDAD (5%CD)			713,300.83
B.0	SUB TOTAL			16,405,919.02
B.1	IGV (18%)			2,953,065.42
B.2	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			3,401,478.85
C.0	CUANTIA (VALOR REFERENCIAL)			22,760,463.29
C.1	SUPERVISION (5%)			1,138,023.16
C.2	GESTION DEL PROYECTO			455,209.27
C.3	GESTION DE RIESGOS			241,167.64
C.5	EXPEDIENTE TECNICO + SUPERVISION			65,265.00
D.0	COSTO DEL PROYECTO			24,660,128.36

MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA, será por la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA.

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del PROYECTO "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA es de 360 (trescientos sesenta) días calendarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua [...]"

Que, mediante Informe N° 413-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 06 de octubre de 2025, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito emisión de Acto Resolutivo"; refiriendo en el mismo: "[...] en atención al documento citado en la referencia, comunico





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

lo siguiente: La Unidad Ejecutora de Inversiones formula la solicitud para aprobación del expediente técnico del proyecto: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa, lo cual deberá realizarse previa emisión de la opinión legal correspondiente [...]"

Que, mediante Informe Jurídico N° 0270-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa", refiriendo en el mismo: "[...] Por los fundamentos antes expuestos; esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: Que resulta PROCEDENTE LA APROBACIÓN Expediente Técnico de obra del proyecto: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito de Bagua - provincia de Bagua - departamento de Amazonas, con CUI N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa, mediante acto resolutivo de la máxima autoridad de gestión administrativa [...]"

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: "APROBAR el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa"; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 24,660,128.36 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil ciento veintiocho con 36/100 soles)", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2430668, Meta 4: Infraestructura Académica y Administrativa, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 24,660,128.36 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta mil ciento veintiocho con 36/100 soles); conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
I	MODULO I: POOL DE AULAS			
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	348,965.46	348,965.46
2.0	ESTRUCTURAS	1.00	6,293,512.01	6,293,512.01
3.0	ARQUITECTURA	1.00	2,772,640.69	2,772,640.69
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	351,756.69	351,756.69
5.0	INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES	1.00	1,424,953.73	1,424,953.73
II	MODULO II: LABORATORIO			





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	273,295.88	273,295.88
2.0	ESTRUCTURAS	1.00	1,388,145.23	1,388,145.23
3.0	ARQUITECTURA	1.00	514,211.66	514,211.66
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	71,769.56	71,769.56
5.0	INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES	1.00	826,765.63	826,765.63
A.0	COSTO DIRECTO			14,266,016.54
A.1	GASTOS GENERALES (10% CD)			1,426,601.65
A.2	UTILIDAD (5%CD)			713,300.83
B.0	SUB TOTAL			16,405,919.02
B.1	IGV (18%)			2,953,065.42
B.2	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			3,401,478.85
C.0	CUANTIA (VALOR REFERENCIAL)			22,760,463.29
C.1	SUPERVISION (5%)			1,138,023.16
C.2	GESTION DEL PROYECTO			455,209.27
C.3	GESTION DE RIESGOS			241,167.64
C.5	EXPEDIENTE TECNICO + SUPERVISION			65,265.00
D.0	COSTO DEL PROYECTO			24,660,128.36

MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA, será por la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA.

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del PROYECTO "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2430668, META 4: INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA es de 360 (trescientos sesenta) días calendarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y ejecución del proyecto aprobado, en coordinación con las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias involucradas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
PRESIDENCIA
DGA
UEI
INTERESADO
ARCHIVO